



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA

29

Res.

43

Exp. 3/10154/2016

Montevideo,

17 JUN. 2019

**VISTO:** las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** departamento de Maldonado, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017;**

**CONSIDERANDO:** I) que de fs. 298 a 300 la Inspección Regional Este I y II eleva el **INFORME FINAL** de la Inspección de Institutos y Liceos en el que se señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes, habiendo levantado la Institución toda observación en el proceso (Ordenanza 14, Art. 2 Inciso c, Circular 3221/14);

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el **3er. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;**

III) que asimismo hace saber que en lo referente al **Equipo de Dirección** la profesora **Elena Patiño** se viene desempeñando como Directora y acredita los extremos exigidos por la Ordenanza 14 y las Circulares 2289/97, 2670/05 y con el Oficio N°294/13 (Acta N°60, Res.42) Exp. 3/10150/2016 y agrs.) por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes, asimismo el "Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional";

IV) que desde el punto de vista edilicio la Institución cuenta con **habilitación provisoria** hasta el 28/02/2020, según Dicto de la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, Resolución N°401/2017 de fecha 27/10/2017, Exp. N°3710150/2016 y agrs (Fs. 425);

V) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo de Punta del Este;**

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder al Liceo Privado **INTERNATIONAL COLLEGE de Punta del Este** departamento de Maldonado, la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, a partir del año 2017.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo de Punta del Este**.

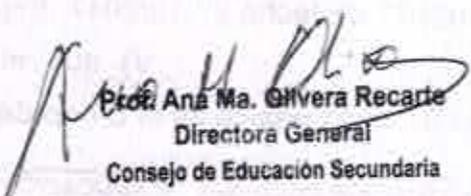
3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Este I y II, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a la espera de la continuidad de los trámites tendientes a otorgar la habilitación edilicia definitiva.

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES

  
Dra. Ana Ma. Gilvera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria